

Interlocutorio: No. 372
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Joaquín Emilio Gutiérrez Soto
Radicado: 2023-00076-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que, la apoderada demandante solicitó el emplazamiento del demandado.

Riosucio, Caldas, 31 de mayo de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, treintauno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho considera:

La comunicación enviada al demandado devuelta con la anotación que no conocen al demandado, además, la apoderada demandante manifiesta que ella y su poderdante ignoran el lugar donde puede ser citado.

Conforme a lo anterior, y por cumplirse los requisitos de los artículos 291 numeral 4 y 293 del Código General del Proceso, hay lugar a ordenar el emplazamiento del señor Joaquín Emilio Gutiérrez Soto, el cual se realizará conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

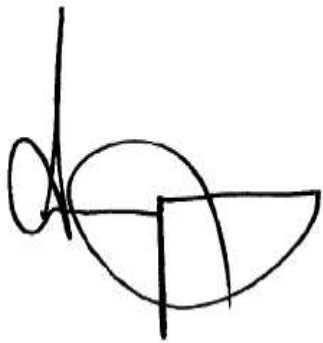
RESUELVE

PRMIERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado JOAQUÍN EMILIO GUTIÉRREZ SOTO.

Interlocutorio: No. 372
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Joaquín Emilio Gutiérrez Soto
Radicado: 2023-00076-00

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría del Juzgado que libre el respectivo edicto para el cumplimiento de lo aquí dispuesto y realice el emplazamiento conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>066</u> DEL <u>1º</u> DE <u>junio</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría